

se declara a KARIM EMBARK HAMED, D.<sup>a</sup> HALUMA MOHAMED HADDU y D. AHMED BOUYMIN legítimos propietarios por prescripción adquisitiva extraordinaria de la vivienda sita en C/ Acera Reina Regente número 12 (hoy 14) de Melilla, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Se condena a la parte demandada a pagar las costas de esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la ltma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerda, manda y firma D.<sup>a</sup> LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla; doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, LUCIANO MARTÍN GARCÍA, HEREDEROS INDETERMINADOS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,  
Raquel Alonso Chamorro